-16-

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
CPC. Dandy J. Cárdenas Vicona
OFICIAL DE ADQUISICIONES
Plan COPESCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS (e)
PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
ARQ. OSCAR ANTONIO CUSI MOREANO VALENCIA
COORDINADOR GENERAL
PLAN COPESCO

Cusco, febrero del 2024

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO

Responsable:
PLAN COPESCO

Ing. Werner Máximo Salcedo Álvarez
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ing. José Antonio Negrón Andia
DIRECTOR PLAN COPESCO

Arq. Oscar A. Moreano Valencia
COORDINADOR GENERAL DEL PRODER
PLAN COPESCO

Cusco, febrero del 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA METRA

Contenido

I. PRESENTACIÓN 4
II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO 4
III. BASE LEGAL. 6
IV. JUSTIFICACIÓN. 6
V. OBJETO DE LA CONSULTORIA 7
VI. PERFIL PROFESIONAL 7
VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR. 7
VIIIDESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO 8
IX. CONDICIONES CONTRACTUALES 8
9.1 Línea de coordinación de funciones 8
9.2 Ámbito de Acción de la Consultoría. 8
9.3 Productos a Entregar 8
9.4 Duración del Servicio 9
9.5 Forma de pago 9
X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR 9
XI. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA. 9

CONSULTOR PRODER CUSCO - Plan COPESCO
CPC Danny J. Cárdenas Ticona
OFICIAL DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - PLAN COPESCO - PRODER CUSCO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS (e)

CONSULTOR PRODER CUSCO - PLAN COPESCO
ING. OSCAR ANTONIO MORENO VALENCIA
COORDINADOR GENERAL

I. PRESENTACIÓN

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo Nº 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados al servicio de consultoría individual para el Especialista en Infraestructura del Programa METRA.

II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO

Por Resolución Suprema Nº 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial Nº 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema Nº 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, por la suma de US$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 dólares americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el director general de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas "Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco" y "Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco – Valle Sagrado de los Incas, entre las provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco"; suscribiendo los Convenios de Préstamo N° 8339-PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanza MEF, da opinión favorable a la Propuesta de Reestructuración del Programa y Ampliación de Plazo final de desembolso del Préstamo BIRF N°8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 01 de junio 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de octubre del 2023.

Con fecha 30 de octubre del 2023, el Banco Mundial mediante comunicación N°

CONSULTOR PRODER CUSCO - PLAN COPESCO - CPC. Dandy J. Cárdenas Ticona - OFICIAL DE ADQUISICIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - PLAN COPESCO - ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS (e) - PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO - ANG. OSCAR ANTONIO MORENO VALENCIA - COORDINADOR GENERAL - PLAN COPESCO

257-2023-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 29 de febrero del 2024.

III. BASE LEGAL.

- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 N°31953.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general / ley N° 27444.
- Ley del ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros/ley N°16053.
- Ley complementaria a la ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858; Reglamento de la Ley N°28858 /Decreto Supremo N°016-2008 –VIVIENDA).
- Manual de carreteras – especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Norma Técnica sobre metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA /MVCS – DNC).
- Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de construcción.
- Decreto Supremo 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, modificado por el D.S. N° 108-2021-EF.

IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PRODER CUSCO del PLAN COPESCO (UG) responsable de la fase de ejecución del Programa METRA CUSCO, requiere contar con un profesional especialista en infraestructura, responsable de desarrollar los procesos técnicos de seguimiento, evaluación y control concurrente a todas las actividades y proyectos de Infraestructura del Programa METRA.

V. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Seleccionar el profesional que realice el Servicio de Consultoría como **Especialista de Infraestructura METRA** responsable de desarrollar los procesos técnicos de seguimiento, evaluación y control concurrente a todas las actividades y proyectos de infraestructura del Programa de Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco.

VI. PERFIL PROFESIONAL

7.1 Requisitos mínimos:

a. Título profesional universitario en ingeniería.
b. Experiencia profesional de cinco 05 años comenzando desde la colegiatura
c. Tres 03 años de experiencia relevante en la ejecución y supervisión de obras civiles de infraestructura vial o transporte.
d. Experiencia comprobable de participación en equipos y proyectos con organismos privados y de la administración pública en temas de infraestructura vial o transporte
e. Experiencia dirigiendo equipos en proyectos que requieren coordinación con diferentes niveles de gobierno u otras instituciones a nivel local, regional, nacional o internacional.
f. Conocimiento de Ofimática.
g. Capacitación de softwares en hoja de cálculo, programación, presupuestos y cálculos de ingeniería.

7.2 Condiciones complementarias deseables:

h. Experiencia en la implementación o supervisión de proyectos con financiamiento de la Cooperación Técnica Internacional.
i Conocimiento de idioma inglés.

VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Es el responsable de asistir al Coordinador Técnico del Programa, encargado de Coordinar permanentemente respecto a los temas técnicos de la ejecución de la obra Mejoramiento Integral de la Vía Expresa del Cusco.
- Apoyo en la toma de decisiones del coordinador general
- Revisar los expedientes de liquidación de obras y/o de servicios, valorizaciones y remitir a la Coordinación Técnica del Programa para su conformidad y trámite correspondiente.
- Apoyar la preparación de la documentación necesaria para la transferencia de obra, de ser el caso.
- Dar seguimiento a los diferentes trabajos de consultoría, incluido la recepción, revisión y evaluación de entregables de acuerdo con los términos de referencia

de las actividades u obras del Programa, y apoyar al Coordinador Técnico del Programa en dar seguimiento puntual a las actividades de cada consultoría.

- Brindar asesoría técnica al equipo de PRODER en los aspectos vinculados a la ejecución de la obra Mejoramiento Integral de la Vía Expresa
- Reportar periódicamente al Coordinador Técnico del Programa, de las actividades que se realizan, proponiendo medidas correctivas, identificando actividades críticas o cuellos de botella, para mejorar la gestión.
- Otras que le asigne el Coordinador Técnico del Programa METRA.

VIII. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

El Programa pretende dar solución a los aspectos más sensibles y críticos que actualmente evidencia la calidad del transporte en el ámbito de la ciudad de Cusco para lo cual se cuenta con un programa de intervención con el desarrollo de componentes básicos:

- Programa: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, con los siguientes componentes básicos:

  ✓ Mejoramiento de la Vía Expresa.
  ✓ Mejoramiento de la movilidad en la ciudad de Cusco, y
  ✓ Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización.

IX. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción del Coordinador Técnico del Programa METRA y sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

9.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UG PRODER y METRA, la que forma parte del Plan COPESCO, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa la ciudad de Cusco; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

9.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VIII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por Coordinación Técnica METRA y/o Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

9.4 Duración del Servicio

Será de 01 año con un periodo de evaluación de 03 meses a partir de la firma de contrato, sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

9.5 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador Técnico METRA-Cusco.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo. Lo que conlleva a que el consultor dispondrá, para el desarrollo de sus funciones, de sus propios equipos e instrumentos, así como asumirá el costo de desplazamiento logístico dentro del ámbito de acción de la consultoría.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO.

CONSULTOR PRODER CUSCO – CPC. Dandy J. Cárdenas Ticona – OFICIAL DE ADQUISICIONES – Plan COPESCO

XI. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
  - La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
  - El Manual de Operaciones del PRODER CUSCO
  - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.
  - Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – PLAN COPESCO – ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS (e) – PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO – ABG. OSCAR ANTONIO MORENO VALENCIA – COORDINADOR GENERAL – PLAN COPESCO